

Auto

Radicado único nacional: 05001-41-05-006-2021-00106-00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Auto interlocutorio:

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia, promovido por el señor IVÁN DE JESÚS GUTIÉRREZ GIL en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra lo siguiente:

El Abogado que presenta la solicitud de demanda ejecutiva a nombre de la parte demandante, manifiesta en memorial obrante dentro del cuaderno ordinario, que Colpensiones realizó un abono por concepto de reajuste de la indemnización sustitutiva al demandante, para lo cual aporta acto administrativo emitido por Colpensiones Resolución GNR 336334 del 27 de octubre de 2015 en el cual se reconoce la condena por dicho reajuste en la suma de \$2.416.021, razón por la que deberá aclarar a esta judicatura porqué en la demanda ejecutiva solicita nuevamente el pago de dicha prestación económica.

En orden a lo anterior, se deberá aclarar los hechos y los conceptos pretendidos en la demanda ejecutiva.

En orden a lo anterior, se INADMITE la demanda Ejecutiva Laboral presentada por el señor IVÁN DE JESÚS GUTIÉRREZ GIL en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda ejecutiva en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez'.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

JUEZ

Auto

Radicado único nacional: 05001-41-05-006-2021-00106-00.

Ac

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA _____ DE <u>03</u> DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1
 _____

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a562565ebb78110db80a901a7a8d773c1a2533a67f89c0aef3137e3db12582fc**
Documento generado en 11/03/2021 08:34:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>